



Multinacional de Seguros  
— Seguro te Responde —

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**DE LOS DIRECTIVOS, GERENTES Y EMPLEADOS DE**  
**MULTINACIONAL DE SEGUROS, C.A.**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**VALORES ÉTICOS:**

**ARTÍCULO 1.** – Es deber de todos los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, la Integridad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Responsabilidad, Veracidad, Pulcritud, Decoro, Transparencia y Actitud de Servicio, debiendo ajustar su conducta tanto privada como laboral a las Reglas de Honor y Dignidad que caracterizan el hombre honesto, anteponiendo los principios Éticos al logro de las metas comerciales y a los intereses personales.

**ARTÍCULO 2.** – La conducta se justificará en todo momento a las reglas de honor, la dignidad, la honradez y la franqueza. No deberán aconsejar ni ejecutar actos dolosos, hacer aseveraciones falsas, citas inexactas, incompletas o maliciosas, ni realizar acto alguno u omisión que pueda entorpecer una eficaz labor o que vaya en deterioro del buen nombre y reputación de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**.

**ARTÍCULO 3.** – El ámbito de la aplicación de éste Código de Ética, comprende las conductas privadas y laborales desarrolladas por los Directivos, Gerentes, Empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, dentro y fuera de la Organización.



Multinacional de Seguros  
— Seguro te Responde —

## **CAPÍTULO II** **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**ARTÍCULO 4.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, serán ejemplo en su conducta, de los valores establecidos en la parte introductoria del presente Código; observando diligencia en la realización de sus funciones y contenidos, orden en las gestiones y actividades de su cargo; imparcialidad en el desempeño de sus funciones, para lo cual debe rechazar cualquier requerimiento que le sea realizado por personas o grupos interesados en obtener algún beneficio de la Institución. En tal sentido, observara una conducta que no propicie ningún tipo de ambigüedad o confusión dentro de los intereses de la Organización y los intereses personales o de terceros.

**ARTÍCULO 5.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, entienden que el tomador, asegurado o beneficiario de pólizas de seguros y la satisfacción de sus necesidades, son el eje en torno al cual se orientan todas las actividades de nuestra Institución.

**ARTÍCULO 6.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores del **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, solo apoyan actividades legítimas, en donde el origen y destino de los recursos que administra o maneja la Institución están claramente demostrados y contribuyen al crecimiento del país y al bienestar de sus ciudadanos.

**ARTÍCULO 7.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, valoran el tiempo de las personas, en razón de lo cual el compromiso es darle respuestas ágiles, oportunas y acordes con sus necesidades.



Multinacional de Seguros  
— Seguro te Responde —

**ARTÍCULO 8.** – Es obligatorio para los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, la responsabilidad en el desempeño de sus funciones, lo que conlleva, a la disposición y compromisos de sus actividades, funciones y tareas cotidianas, e incluso, el ser proactivo de ofrecer o realizar dichas actividades en el cumplimiento de todos los requerimientos y exigencias de su cargo, manteniendo el secreto de las disposiciones legales reglamentarias y de toda norma que rija el desempeño de las funciones que son propias, el acatamiento de los procedimientos y obligaciones que ella establezcan, así como la permanente disposición a rendir cuentas y asumir las consecuencias de su conducta, sin que establezca excusas sin ningún tipo de resultados o que sean inventadas o rebuscadas.

**ARTÍCULO 9.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, deberán tener presente en todo momento que las relaciones comerciales y de negocios con nuestros tomadores, asegurados o beneficiarios de pólizas de seguros y demás colegas de trabajo estará caracterizado por la mayor cordialidad, trato amable, cortés y directo, sin crear falsas expectativas.

**ARTÍCULO 10.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, no deben tener ningún tipo de nexo, amistad o acercamiento con personas que pudieran afectar, el comportamiento fuera del ámbito legal, la posición o intereses de la Institución.

**ARTÍCULO 11.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, creen en el trabajo bien hecho y en consecuencia lo fomenta, procurando hacerlo siempre de manera responsable y eficiente.



Multinacional de Seguros  
— Seguro te Responde —

**ARTÍCULO 12.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, valoran y fomenta el trabajo en equipo, pues nuestra fortaleza está basada en la conformación de un excelente grupo humano, comprometido con un proyecto común y decidido a llevarlo a cabo con éxito.

**ARTÍCULO 13.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, entienden la importancia de la capacitación y entrenamiento del personal a su cargo y están comprometidos con el postulado de la Institución de ofrecer las mejores posibilidades en dicha capacitación y entrenamiento, con el objeto de prestar el mejor servicio a sus clientes.

### **CAPÍTULO III** **PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y** **FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

**ARTICULO 14.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, están en el deber de conocer que existe la posibilidad de que organizaciones delictivas de cualquier orden, delincuencia común u organizada, realicen esfuerzos dirigidos a intentar socavar sus bases morales y encontrar debilidades en los procesos y sistemas internos, de forma tal de atentar contra los legítimos intereses y patrimonio de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**. Por lo tanto, cada uno de los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores deben tener plena conciencia de las responsabilidades que se asumen en el ejercicio de sus funciones y el deber que se tiene de ajustar su acción a la legalidad y a las directrices de los manuales de normas y procedimientos de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, en especial a las contempladas en el Manual de Políticas y Normas y Procedimientos de Prevención de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, instituido con la finalidad de prevenir que ocurra la actividad de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, mediante la adopción de medidas dirigidas a disuadir a los delincuentes de utilizar a **MULTINACIONAL DE**



Multinacional de Seguros  
— Seguro te Responde —

**SEGUROS**, como mecanismo para lograrla y a minimizar la posibilidad de que sus consecuencias negativas y/o adversas se materialicen.

**ARTICULO 15.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, deberán prestar atención a las operaciones que por su cuantía, naturaleza, frecuencia o por las características de las personas que las realizan, puedan dar lugar a considerar que se trata de operaciones relacionadas con la Legitimación de Capitales provenientes de cualquier clase de delito y el Financiamiento al Terrorismo, así como a cualquier operación compleja, no usual o no convencional, a los fines de informar las mismas a la Unidad de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, para que de curso al procedimiento que corresponda.

**ARTICULO 16.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, deberán colaborar activamente con el Oficial de Cumplimiento, a los fines de dar respuesta a los requerimientos expresos de las autoridades competentes, evidenciando una actitud proactiva y diligente.

**ARTICULO 17.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, tienen la obligación de mantenerse informados y capacitados en el área de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, por lo que harán sus mayores esfuerzos para asistir a los adiestramientos que se impartan en **MULTINACIONAL DE SEGUROS**.

**ARTICULO 18.** – Los empleados de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, que sean designados por la Junta Directiva como Responsables de Cumplimiento para las áreas identificadas sensibles de Riesgo por el Oficial de Cumplimiento, deberán servir de enlace y prestarle apoyo en las labores de Prevención, Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo que estime necesarias.



Multinacional de Seguros  
— Seguro te Responde —

#### **CAPÍTULO IV** **SANCIONES**

**ARTÍCULO 19.** – El incumplimiento de los principios y normas establecidas en el presente Código de Ética, dará origen a la aplicación de sanciones según su gravedad, las cuales incluirán desde amonestación verbal hasta el despido justificado, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, a consecuencia de la denuncia correspondiente ante los organismos competentes, en caso de que la infracción pueda considerarse delito.

**ARTÍCULO 20.** – Los directivos, gerentes, empleados y demás trabajadores de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, que directa o indirectamente, a través de omisión o acción, participe, preste asistencia o propicie el delito de legitimación de capitales, o sea negligente en la observancia de sus deberes de prevención y control, será despedido y denunciado ante las autoridades competentes.

Revisado y ratificado por la Junta Directiva de **MULTINACIONAL DE SEGUROS**, en su sesión celebrada el 20 de Junio de 2011.